

El acceso a la vivienda compartida a los jóvenes que se desplacen a estudiar a otros municipios y estudios quieran independizarse de sus familias.

?

Requisitos familiares con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad, ambos años dentro del año natural de la convocatoria y que cursen estudios de Formación Profesional, Grado Medio y concertados, **excluidos** los estudios de la UNED y a distancia. Se podrán valorar las prácticas de dichos estudios.

¿Cuántos créditos se deben cumplir?

Se deben cumplir en Centros Universitarios o de Formación Profesional Públicos ubicados en Gijón **10 créditos para estudiantes de grado o del curso completo** para estudiantes de Grado Medio. Se exceptúan de este mínimo de créditos o asignaturas aquellos solicitantes que cursen en el último año de estudios y una vez percibida la ayuda en este supuesto no se computan los créditos de la misma.

¿Qué se debe compartir vivienda? deben ser jóvenes sin cargas familiares con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad, ambos inclusive, a cumplir dentro del año natural de la convocatoria.

¿Qué se debe compartir una vivienda en propiedad o derecho real de uso y disfrute? no haber sido denunciado a vivienda adjudicada de Promoción Pública y no haber sido denunciado a indemnización económica con motivo de abandono de vivienda a causa de falta de pago.

¿Qué ingresos se deben acreditar? Los solicitantes deben tener ingresos mínimos que sean superiores a 3,5 veces el IPREM (9.187,50 €). Asimismo, deberán acreditar en el momento de solicitar la ayuda **de ingresos superiores a 400 € mensuales** y de un compromiso de mantenerlos por una duración mínima de 3 meses inmediatamente posteriores a la fecha de concesión.

¿Qué ingresos se deben acreditar? Los solicitantes deben tener ingresos propios o éstos son inferiores al límite mínimo establecido, podrán optar a abonar la renta por ellos. **Los avalistas deberán acreditar unos ingresos de al menos 3.000€ brutos anuales** durante el periodo a computar no pudiendo ser el avalista el mismo:

UNIDAD FAMILIAR	3,5 IPREM
1 Miembro	36.750,00 €
2 Miembros	38.684,24 €
3 Miembros	40.833,38 €
4 Miembros	43.235,36 €
Más miembros	45.937,50 €

¿Qué se debe justificar? La **Ayuda** deberá justificar el aprovechamiento en los estudios que está cursando. Se produce siempre que haya aprobado, **como mínimo, el número de créditos correspondiente a pasar de curso en Formación Profesional o el 50% de los créditos en que cursa en caso de estudios universitarios.**

¿Cómo se debe realizar? Se debe realizar obligatoriamente por procedimiento bancario.

¿Cómo se debe realizar? Se debe realizar mediante corriente de pagos con EMVISA, Ayuntamiento, Hacienda del Principado de Asturias y Fundación Municipal de Servicios Sociales.

CURSO 2025 - 2026

¿Qué duración tiene?

- La del curso académico realizado. **Máximo de septiembre 2025 a junio de 2026.**
- Período máximo de concesión, en caso de justificar aprovechamiento en los estudios, de Grado Medio máximo 2 periodos académicos **(20 meses)**, FP de Grado máximo 4 periodos académicos **(40 meses)** y Máximo 2 periodos académicos **(20 meses).**

¿Qué requisitos deben cumplir las viviendas arrendadas?

- Estar **situada en el municipio de Gijón.**
- Que no esté en ningún caso afectada por algún Plan de Ordenación Municipal.
- Cumplir condiciones mínimas de habitabilidad según establece el Programa de Compartición de Vivienda en su **artículo 8 apartado 2.**
- Disponer de **un dormitorio para cada uno de los ocupantes del piso completo**, sala de estar, salón y cuarto de baño.

¿En qué consiste la ayuda?

En el abono entre el **30% y el 50% del importe de la parte de renta correspondiente** al beneficiario del Programa, durante el periodo concedido.

El solicitante deberá presentar **todos los recibos bancarios del alquiler** correspondiente al periodo de concesión. **FUERA DE ESTE PLAZO NO SE ADMITIRÁN LOS RECIBOS.**

La ayuda aprobada se ingresará al solicitante o avalista en tres pagos: **el 30% de la ayuda en septiembre a diciembre una vez tramitadas todas las solicitudes correspondientes a enero, febrero y marzo y el resto del periodo concedido** en los recibos de abono de la renta.

¿Cuál es el importe máximo de la renta?

UNIDAD DE CONVIVENCIA	RENTA (sin comunidad de propietarios)
Límite de renta por vivienda	Máximo 550 €
Límite de renta por habitación	Máximo 250 €

¿Cuándo se puede solicitar?

Desde el **18 de agosto al 17 de octubre del 2025**

¿Cómo se puede tramitar?

Personalmente: Empresa Municipal de la Vivienda, S.L.U.
Avda de Portugal, 84-86 Gijón/Xixón.

Mediante solicitud de CITA PREVIA a través de la web o APP Gijón

Por oficina virtual: <https://sedeelectronica.gijon.es>

CONSULTAR PROGRAMA COMPLETO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

<http://vivienda.gijon.es>

Información y presentación de solicitudes con cita previa

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GIJÓN

Avda de Portugal 84-86 Bajo 33207 Gijón

Página web: <http://vivienda.gijon.es>

E-mail: emvisa@gijon.es

Horario de atención al público:

De Octubre a Mayo:

Lunes a Viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

Martes de 09:00 h. a 17:00 h.

De Junio a Septiembre:

Lunes a Viernes de 09:00 h. a 14:00 h.

Teléfono: 985 18 28 00

Fax: 985 18 28 18



Gijón

Vivienda